

ARBITRAJE NACIONAL ABREVIADO

El arbitraje más cerca de las personas & empresarios

¿Qué es el arbitraje abreviado?

Es un nuevo procedimiento con el que cuenta el Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB que permite la solución de controversias mediante el arbitraje en tiempos mucho más competitivos y a costos reducidos.

TARIFAS

* Cuando se trate de **arbitraje social** no habrá lugar al pago de honorarios de los árbitros, secretarios, gastos de administración del Centro y gastos iniciales de radicación de la demanda. .

TARIFAS

TARIFAS PARA CASOS CON ÁRBITRO ÚNICO

Cuantía del proceso – Rangos (Unidades de Valor Tributario - UVT)	Tarifa	Distribución tarifaria				
		Honorarios base para el árbitro	50% de incremento en honorarios autorizado para árbitro único	Honorarios totales para el árbitro	Secretaría	Gastos Administración CAC
Menos de 250,23	25,02 UVT	8,34 UVT	4,17 UVT	12,51 UVT	6,26 UVT	6,26 UVT
Entre 250,23 e igual a 4.228,84	7,75%	2,583%	1,292%	3,875%	1,94%	1,94%
Más de 4.228,84 e igual a 10.209,28	6,75%	2,250%	1,125%	3,375%	1,69%	1,69%
Más de 10.209,28 e igual a 15.013,65	5,75%	1,917%	0,958%	2,875%	1,44%	1,44%

TARIFAS

TARIFAS PARA CASOS CON 3 ÁRBITROS

Cuantía del proceso – Rangos (Unidades de Valor Tributario - UVT)	Tarifa	Distribución tarifaria			
		Honorarios para cada árbitro	Honorarios totales para los 3 árbitros	Secretaría	Gastos Administración CAC
Menos de 250,23	25,02 UVT	6,26 UVT	18,77 UVT	3,13 UVT	3,13 UVT
Entre 250,23 e igual a 4.228,84 - 160.712.835,36	12%	3,0%	9,0%	1,50%	1,50%
Más de 4.228,84 e igual a 10.209,28	8%	2,0%	6,0%	1%	1%
Más de 10.209,28 e igual a 15.013,65	7%	1,8%	5,25%	0,88%	0,88%

TARIFAS

TARIFAS PARA CASOS EN MATERIA DE CONSUMO (ÁRBITRO ÚNICO)

Cuantía del proceso – Rangos (Unidades de Valor Tributario - UVT)	Tarifa	Distribución tarifaria				
		Honorarios base para el árbitro	50% de incremento en honorarios autorizado para árbitro único	Honorarios totales para el árbitro	Secretaría	Gastos Administración CAC
Menos de 250,23	8,34 UVT	2,78 UVT	1,39 UVT	4,17 UVT	2,09 UVT	2,09 UVT
Entre 250,23 e igual a 4.228,84	4,75%	1,583%	0,792%	2,375%	1,19%	1,19%
Más de 4.228,84 e igual a 10.209,28	3,75%	1,250%	0,625%	1,875%	0,94%	0,94%
Más de 10.209,28 e igual a 15.013,65	2,75%	0,917%	0,458%	1,375%	0,69%	0,69%

A los valores resultantes se les deberá sumar el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuando sea aplicable.

Etapas del Arbitraje Nacional Abreviado



Radicación de
demanda arbitral

Integración del
tribunal

Auto de
instalación del
tribunal

Defensa,
conciliación y
fijación de
honorarios

Primera audiencia de
trámite: presentación del
caso, fijación de la litis, se
decretan pruebas y
presentan alegatos de
conclusión

Adición,
complementación
y corrección del
Laudo

Laudo
Podrá ser anticipado
y se notifica por
mensajes de datos

*No se realiza audiencia
de instalación. lo que le
da más celeridad al
proceso

*La conciliación es
opcional para las partes

60 días hábiles a partir de la
finalización de la audiencia de
trámite para el arbitraje abreviado y
30 días hábiles cuando lo que se
debata sean asuntos de consumo

3 días hábiles dentro
de los 60 o 30 días
hábiles (según el
asunto) que dura el
proceso abreviado

Ventajas del Arbitraje Nacional Abreviado

Conserva las fases y la estructura del arbitraje nacional

Garantiza el debido proceso a las partes

No necesita apoderado en aquellos eventos en que la Ley establezca (arbitraje social)

Todo el proceso se lleva a cabo a través de herramientas virtuales

Cuenta con sus propias reglas

Ventajas del Arbitraje Nacional Abreviado

Costos asequibles

Prevé medidas para
garantizar la
celeridad

Prevé la posibilidad
de tener laudo
anticipado

Prevé la concentración
de actuaciones

Ventajas del Arbitraje Nacional Abreviado

Celeridad: hasta 30 minutos para presentar el caso

Celeridad: hasta 30 minutos para alegatos de conclusión

Celeridad: decisión en 60 días hábiles, contados a partir de la finalización de la audiencia de trámite

Para las controversias que se enmarquen en asuntos de consumo, los tiempos serán de 30 días hábiles contados a partir de la finalización de la audiencia de trámite

Asuntos susceptibles de Arbitraje Nacional Abreviado

Arbitraje social: art. 117 Ley 1563 de 2012

- Cuantía de la controversia hasta 40 smmlv
- Cada árbitro deberá adelantar mínimo 2 procesos en el año.
- Personas naturales estrato 1 y 2
- Personas jurídicas con activos hasta los 500 smmlv
- No necesita de apoderado judicial



Relación de consumo:

- Se origina en la adquisición de bienes o prestación de servicios (fabricante, distribuidor en relación con el consumidor)
- Se debe agotar la reclamación directa al proveedor o distribuidor. Ley 1480 de 2011




Asuntos que excedan los 600 smmlv:

- Las pretensiones de la demanda o demanda de reconvencción, la que sea mayor, no supere los 600 smmlv



Reglas del Arbitraje Nacional Abreviado

Esta clase de arbitraje se aplica cuando:



Las partes así lo hayan acordado.
Existan asuntos susceptibles de arbitraje social.
Existan asuntos de relación de consumo
Las pretensiones de la demanda o reconvención sean hasta 600 smlmv
Las partes acuerden la aplicación del reglamento de arbitraje abreviado del Centro.
No aplica cuando una de las partes sea el Estado o alguna de sus entidades

Pruebas en el Arbitraje Nacional Abreviado

Requisitos para aportar las pruebas en la presentación y contestación de la demanda, o demanda de reconvención.

- ✓ Enumerar las pruebas.
- ✓ Incluir índice con número y fecha del documento.
- ✓ Descripción del hecho que se pretende probar.

Constitución del Tribunal

El tribunal se conformará de acuerdo con el asunto del arbitraje abreviado:

- Se integrará por árbitro único, salvo pacto en contrario cuando la cuantía sea hasta 600 smmlv
- En arbitraje social se nombra árbitro único
- En arbitraje de relación de consumo, se conforma por árbitro único

- La abstención sin justa causa del árbitro genera exclusión de la lista de árbitros
- El término en aceptar un proceso de arbitraje social, para aceptar o rechazar la recusación es de 3 días hábiles
- En caso de recusación o relevo, un árbitro de recusación será quien decida sobre la permanencia del árbitro.
- El nuevo árbitro de recusación debe cumplir con el art. 15 Ley 1563 de 2012

Características relevantes sobre el Arbitraje Nacional Abreviado

No se admite:

- Reforma a la presentación de la demanda
- Reforma a la demanda de reconvención
- Incidentes
- Excepciones previas

Términos para traslados:

- 10 días hábiles para el traslado de la demanda
- 10 días hábiles para hacer llamado en garantía
- 3 días hábiles traslado conjunto del juramento estimatorio y excepciones de mérito

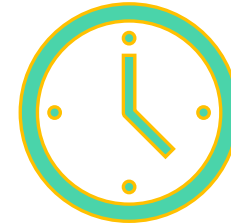
Honorarios y fecha de audiencia:

- Fijación de honorarios y gastos del tribunal
- Fijación de fecha para la audiencia de trámite

Características relevantes sobre el Arbitraje Nacional Abreviado

Término para proferir Laudo:

- 60 días hábiles desde la finalización de la primera audiencia de trámite
- 30 días hábiles si se debaten asuntos de una relación de consumo
- 30 días hábiles de prórroga a consideración del tribunal
- 3 días hábiles para solicitar aclaración, corrección o complementación del laudo (dentro los 60 días)



Términos de suspensión del proceso:

- Hasta 15 días hábiles finalizada la primera audiencia de trámite a solicitud de las partes
- Hasta 15 días hábiles desde la instalación del tribunal y la celebración de la primera audiencia de trámite a petición de las partes
- Hasta 15 días hábiles de prórroga por solo una vez aprobado por el tribunal

Características relevantes sobre el Arbitraje Nacional Abreviado

Mediante medios electrónicos se desarrollará y notificará:

- Audiencias
- Comunicaciones
- Notificaciones
- Expedientes
- Laudo

Recursos:

- Contra los autos proferidos por el tribunal, procede únicamente recurso de reposición.
- Los recursos de reposición contra los autos notificados en audiencia, se resolverán inmediatamente
- Los recursos de reposición contra los autos notificados fuera de audiencia, se sustentan dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del auto
- El auto de inadmisión de la demanda no es susceptible de recurso